



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

011007 27 ABR 2026

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Desarrollo Familiar de la Universidad de Caldas, ofrecido bajo la modalidad presencial en Manizales (Caldas), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el artículo 5 y artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 2 del Decreto 0930 de 2024 y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010, modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012, del Ministerio de Educación Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los miembros del Consejo Nacional de Acreditación – CNA hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 2713 del 18 de marzo de 2019, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años contados a partir de la fecha de ejecutoria de la Resolución 9423 del 8 de junio de 2018, al programa de Desarrollo Familiar de la Universidad de Caldas, ofrecido bajo la modalidad presencial en Manizales (Caldas).

Que mediante Resolución 23154 del 29 de noviembre de 2024, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, al programa de Desarrollo Familiar de la Universidad de Caldas, ofrecido bajo la modalidad presencial en Manizales (Caldas).

Que a través de la Resolución 9423 del 8 de junio de 2018, el Ministerio de Educación Nacional otorgó la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al programa de Desarrollo Familiar de la Universidad de Caldas, ofrecido bajo la modalidad presencial en Manizales (Caldas).

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Desarrollo Familiar de la Universidad de Caldas, ofrecido bajo la modalidad presencial en Manizales (Caldas) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió oportunamente para trámite el informe de autoevaluación del programa de Desarrollo Familiar (Código SNIES 293).

Que en sesión realizada los días 20, 21 y 22 de agosto de 2025, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa de Desarrollo Familiar, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de ocho (8) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, renovará la Acreditación en Alta Calidad, al programa de Desarrollo Familiar de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispone: «*Registro calificado de los programas académicos acreditados en alta calidad. En el acto administrativo por medio del cual el Ministerio de Educación Nacional otorga o renueva la acreditación en alta calidad del programa académico, se ordenará de oficio la renovación del registro calificado del programa. La renovación del registro calificado se concederá por siete (7) años si la temporalidad de la acreditación es inferior a este término, o se concederá por el tiempo de la acreditación si la temporalidad de esta es superior a siete (7) años. (...)».*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Renovación de la Acreditación en Alta Calidad. Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de ocho (8) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad de Caldas
Nombre del programa:	Desarrollo Familiar
Modalidad:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Manizales (Caldas)

Parágrafo. La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO. Renovación del Registro Calificado. Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente resolución por el término de ocho (8) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Inspección y vigilancia. Sobre el reconocimiento de la presente acreditación se aplicarán las disposiciones previstas en el Capítulo 9 del Acuerdo 01 de 2025 o la norma que lo modifique o sustituya, de ser esta más favorable.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Desarrollo Familiar de la Universidad de Caldas, ofrecido bajo la modalidad presencial en Manizales (Caldas) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Subdirección de Relaciónamiento con la Ciudadanía de este Ministerio, notifíquese la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Universidad de Caldas, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



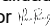
Dada en Bogotá D. C.,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL,


AL...
JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


RICARDO MORENO PATIÑO

Aprobaron: Luis Mauricio Urquijo Tejada - Director Técnico de la Dirección de Calidad para la Educación Superior 
Martha Elena Hernández Duarte – Subdirectora Técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Revisó: Angy Mariana Parra Morales – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Proyectó: Andrea Isabel Martínez Pérez - Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 293 (Código de Proceso:AAC94)

Bogotá, D.C.
22 de agosto de 2025

Doctor
José Daniel Rojas Medellín
Ministro de Educación Nacional
E.S.D.

Señor ministro,

El día 25 de marzo del 2023, el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (CNA)** recibió para trámite la autoevaluación del programa de **DESARROLLO FAMILIAR (Cód. SNIES 293) modalidad presencial** con lugar de desarrollo en **Manizales**, el cual fue radicado con fines de la renovación de la Acreditación en Alta Calidad por la **UNIVERSIDAD DE CALDAS**. Cumplidas las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación en alta calidad, los consejeros, reunidos en Sala General de Acreditación, emitimos un concepto sobre la alta calidad a los que hacen referencia el Acuerdo 06 de 1995 y el Acuerdo 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior, así como los lineamientos y los documentos publicados por el CNA.

El concepto de la Sala General de Acreditación es el resultado de la evaluación integral realizada con base en un análisis de la autoevaluación aportada por la Institución, el informe de evaluación externa elaborado por la comisión de evaluación externa y la respuesta de la Institución a este informe. Como resultado de este análisis, la Sala General de Acreditación aprobó en la **sesión ordinaria de los días 20,21 y 22 de agosto de 2025**, el siguiente concepto.

Algunos de los elementos que dan cuenta de su identidad son los siguientes:

- El Programa fue creado en 1983 y se encuentra operando en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y por lo tanto dispone de las condiciones académicas, administrativas y normativas establecidas por su Consejo Superior para el funcionamiento de todos sus programas. Se resalta en la orientación académica del Programa su interés en brindar una formación holística, multidisciplinar, con sentido humanista y social, dada su naturaleza. Por la misma razón, tiene un énfasis claro en sus propósitos en el estudio del grupo familiar como sujeto del cambio capaz de impactar favorablemente en el desarrollo familiar y social de las comunidades.
- El Programa cuenta con un PEP alineado con la Misión y Visión de la institución y ha sido susceptible de modificaciones durante la vigencia de la acreditación en aspectos relacionados con el perfil de egreso, el enfoque de competencias y con los resultados de aprendizaje, aspectos que a la vez implicaron cambios en

materia de metodologías. Aspectos todos avalados por el Comité de currículo del Programa, en el 2021.

- El proceso de autoevaluación fue coordinado desde la vicerrectoría académica, bajo la responsabilidad del Comité de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad del Programa y asumida por su directora; siguió el modelo sugerido por el CNA y en consecuencia se procedió al análisis de los doce factores que este contempla con sus respectivas características, con un resultado final en el que todos los factores resultan altamente calificados; ninguno de estos, en una escala de uno a 100 se encuentra por debajo de un grado cumplimiento inferior al 85%, con excepción del factor 6, relacionado con la permanencia y graduación. Fue un proceso ampliamente participativo y utilizando diferentes fuentes de información, tales como encuestas electrónicas, documentación, uso de información proveniente del Sistema Integrado de Gestión- SIG; el Sistema Gerencial – LUPA- entre otros; inclusive se hizo una capacitación previa sobre los lineamientos para la acreditación de programas por parte de la Oficina de Evaluación y Calidad Académica.
- El Programa cuenta con una fundamentación teórica, práctica y metodológica que explicita el enfoque de la estructura curricular, el tipo de competencias que busca contribuir a lograr en sus estudiantes, las características del perfil de egreso y, por lo tanto, en materia de los objetivos de aprendizaje (*Informe de Autoevaluación*). En conformidad con lo anterior, el Programa define una política en materia de la investigación y sobre el sentido que le otorga tanto en su sentido estricto como en su dimensión formativa. Por ello incentiva la participación de los estudiantes en los semilleros de investigación, busca que los profesores incentiven en su docencia la preformación del espíritu científico en sus estudiantes y, a la vez, incentivar la investigación en sentido estricto a través de la investigación aplicada alineada con la naturaleza del Programa y el ejercicio profesional consiguiente.
- La estructura curricular del Programa se compone en cuatro niveles o nodos: uno de formación general, uno segundo de fundamentación en ciencias, un tercero en formación profesional y finalmente otro en profundización. En cada uno de ellos se incorpora la práctica como un componente de la formación. En materia de los objetivos de aprendizaje, su evaluación periódica se rige por una política general establecida por la institución para todos sus programas.
- El Programa cuenta a 2022 con 30 profesores, 14 de ellos de tiempo completo; 2 de medio tiempo y 7 catedráticos. Además, se cuenta con el aporte de docentes de otras unidades académicas de la institución. Todos ellos son vinculados a través de convocatorias y siguiendo la política al respecto, establecida por la institución y están adscritos a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Para



esta misma fecha, el Programa contaba entre sus profesores 8 con doctorado, 12 con maestrías.

- En todos los niveles de formación, la institución tiene prevista una política de evaluación profesoral según normas generales y otra de formación de los docentes tanto en las disciplinas particulares como en lo pedagógico y con una oferta diversa en términos de tipo y nivel de formación.
- El Programa dispone de un plan de mejoramiento que identifica las situaciones a intervenir, determina las actividades a realizar y los responsables de adelantarlas en cada caso. De igual manera, asumió las recomendaciones hechas como resultado de la acreditación anterior y viene trabajando en darle cumplimiento con acciones precisas y señaladas en su informe de autoevaluación presentado para la presente solicitud de renovación.
- Entre 2018-2022 el Programa ha graduado 210 estudiantes
- El Programa tiene dos grupos de investigación clasificados en MinCiencias en A y B respectivamente. Entre 2018 y 2022, los profesores han producido 30 artículos; 2 capítulos de libro; 5 libros producto de investigación; 1 ensayo y dos reseñas de libro. En el momento, el Programa cuenta con 7 semilleros de investigación. Algunos de ellos han recibido reconocimientos nacionales por su trayectoria y trabajos de investigación.
- Los docentes producen materiales para la docencia que por más de un 90 % de los estudiantes es valorado por encima de 4 en una escala de 1 a 5.
- El Programa, según los pares, cuenta con la infraestructura física y tecnológica para su desarrollo y cuenta con los apoyos y recursos que tiene la institución para soportar sus actividades académicas, administrativas y de bienestar.
- Deben resaltarse los resultados en la Pruebas Saber Pro que, en el año 2024 en todas competencias genéricas fueron similares al grupo de referencia al NBC: Fuente: ICFES. De igual manera, la deserción del Programa que entre 2019-1 y 2022-2, fue menor con relación a la formación profesional universitaria en 4 de los 7 períodos analizados, el período 2021-2 no presenta información. Fuente: Spadies.

Se ha demostrado que el programa de **DESARROLLO FAMILIAR** cumple con los criterios de alta calidad acorde con sus propósitos y objetivos y, para la Sala General de Acreditación se han hecho evidentes diversos elementos a nivel de capacidades, procesos, resultados, logros, e impactos que se destacan:



- Contar con mecanismos de seguimiento a sus estudiantes a través de una atención personalizada que ofrece la dirección del Programa y un seguimiento a través de tutorías con la finalidad de orientar o reorientar el proyecto académico de los estudiantes y evitar la incidencia de factores que puedan incidir en la tasa de repitencia o en la deserción. Esta característica del Programa es altamente valorada por los estudiantes con una nota de 4,2 en una escala de uno a cinco.
- Ser un Programa incluyente, que, a través de una política de admisiones, hace posible que el acceso con equidad se encuentre favorecido. De esta manera han ingresado al Programa estudiantes en condiciones diferenciales: 12 de ellos en condición de víctimas del conflicto armado; 9 pertenecientes a una Comunidad indígena; 7 Afrodescendientes; y 7 más, provenientes de municipios de difícil acceso o con problemas de orden público.
- Ser un Programa que fomenta la interdisciplinariedad propiciando la presencia en él de disciplinas diversas como la Sociología, la Antropología, Economía y Psicología.
- Desarrollar con claridad una estrategia en materia de los resultados de aprendizaje. Desde el 2021 el Programa ha adelantado un examen y formulación de los resultados de aprendizaje y se han caracterizado las estrategias para evaluarlos, especificando las actividades y herramientas utilizadas para hacerlo.
- El Programa cuenta con un Sistema de Aseguramiento de la calidad en el cual los Comités de currículo hacen seguimiento y sugerencias de cambios para mantenerlo actualizado.
- Ser un Programa pertinente y relevante para la región. Así lo muestra el estudio realizado sobre este tópico adelantado por la Universidad en el año 2020. Este señala el reconocimiento que hace el sector externo del impacto social de la acción de la Universidad, que el 83,66% de los egresados del programa califican como alto o muy alto el aporte social y económico a su país, a partir de los que el programa les ha brindado en cuanto a inserción en el medio laboral.
- Disponer de un cuerpo docente competente y cuyo número garantiza el cumplimiento de los requisitos establecidos en el plan de estudios. Este aspecto fue ampliamente verificado por los pares en su evaluación externa.
- Disponer de un Sistema para caracterizar a los estudiantes, determinar su nivel de riesgo; además, se ha creado un sistema de alertas tempranas para prevenir la deserción tanto por razones económicas como académicas. Entre el 2017 y el 2020, 364 estudiantes se han beneficiado de este sistema. De igual manera, el Programa dispone de los apoyos académicos y tecnológicos para su desarrollo y con relación a la calidad de éstos, los estudiantes le otorgan una calificación por encima de 4 sobre 5.



Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de alta calidad, la Sala General de Acreditación del CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Ampliar la participación de los estudiantes en las actividades extracurriculares, dada su importancia como medio que favorece la formación integral.
- Mejorar la movilidad académica de estudiantes y profesores dada su importancia en el marco de una estrategia de internacionalización; de igual manera, la participación de unos y otros en redes académicas internacionales.
- Hacer un esfuerzo particular en el mejoramiento de los aspectos por evaluar que forman parte de los factores 2 (estudiantes), 3 (profesores), 4 (egresados), 8 (aporte a la investigación) y 10 (medios educativos y ambientes de aprendizaje) dado que estos tópicos fueron calificados durante el proceso de autoevaluación como "se cumplen aceptablemente".
- Mejorar la tasa de graduación acumulada del Programa cuyo indicador para el S 13, según *Spadies*, es de 22,72% lo cual representa un valor menor al promedio del nivel de formación del profesional universitario que es de 34,56% (*Fuente SPADIES*)
- Revisar la estructura curricular con relación al número de créditos y duración del Programa.
- Continuar con el esfuerzo de desarrollar y consolidar una estrategia de internacionalización del Programa que le genere mayor visibilidad y desarrollo de su comunidad académica.
- Avanzar en la identificación y evaluación de los impactos de las actividades de extensión, proyección social y de investigación. Asimismo, el que generan sus egresados desde el ejercicio profesional.

Con el fin de promover la cultura institucional de autoevaluación y mantener los procesos de mejoramiento continuo, fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA.

Las acciones consignadas en el Plan de Mejora definido para el Programa, su presentación y el seguimiento a los avances en su ejecución deben ser realizados según lo establecido en el acuerdo del CESU y las guías que componen el modelo de acreditación vigente, y serán tenidos en cuenta al momento de renovación de la acreditación del Programa.



Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas correspondientes, el acto administrativo mediante el cual se reconoce la acreditación debe hacerse público y consignarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (Snies). El contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

En consecuencia, el Consejo le solicita expedir el acto de acreditación correspondiente. Los consejeros dejamos constancia de los aportes de la comisión de evaluación externa los cuales contribuyeron a la evaluación integral realizada.

Con base en lo expuesto, los suscritos consejeros de la Sala General de Acreditación conceptuamos que el programa de **DESARROLLO FAMILIAR** de la **UNIVERSIDAD DE CALDAS** con lugar de desarrollo en **Manizales** debe recibir **LA RENOVACIÓN ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR OCHO (8) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Del señor ministro, con toda consideración,

ADRIANA XIOMARA REYES GAMBOA
(Participación Virtual)


CARLOS GÓMEZ RESTREPO

ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR


CARLOS HERNÁN GONZÁLEZ CAMPO


CÉSAR DARÍO GUERRERO SANTANDER


JAIME ERNESTO DÍAZ ORTIZ


LUIS ENRIQUE OROZCO SILVA